

CONVOCATORIA MISIÓN DIRECTA a RUSIA 2019

30 de septiembre al 4 de octubre de 2019

4 de julio de 2019

ANMOPYC con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2019 por la presente convoca la **Misión Directa a Rusia 2019**.

1. INFORMACIÓN SOBRE PAÍSES Y OPORTUNIDADES PARA EL SECTOR

RUSIA

Con una gran riqueza de recursos naturales, Rusia es el segundo productor mundial de gas natural y el primero de petróleo, y también uno de los principales productores y exportadores de diversos metales preciosos.

Así, la economía rusa creció en 2018 al ritmo más rápido de los últimos seis años, superando las estimaciones esperadas; especialmente soportada por el impulso que supuso la celebración de la Copa del Mundo, así como diversos proyectos gasísticos. Con mayor peso específico, el sector industrial, y particularmente los subsectores químico, metalúrgico, construcción, mecánico y defensa los más desarrollados representan más de 32% del PIB.

Tras algunos años de crecimiento negativo, debido a una sorprendente huida de capitales, el colapso del rublo, la caída de los precios del petróleo y las sanciones comerciales de Occidente debido a la crisis de Ucrania, la economía rusa volvió a un crecimiento modesto en 2017 (1,7%), estimulada por la extracción de recursos minerales y el consumo privado. Con todo, las estimaciones del FMI arrojan crecimientos del 1,5% en 2019; lo que invita a un moderado optimismo y especialmente en el sector de la construcción donde tanto el sector residencial como el de la obra pública se verán impulsados con varios proyectos en cartera.

2. APOYO ICEX

- La ayuda máxima ICEX para esta actividad es de 4.980 €.
- La **Bolsa de Viaje** para una persona por empresa será de 830 €

El apoyo en concepto de Bolsa de Viaje será el 100 % del importe indicado en documento **Bolsas de Viaje 2018**, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50 % si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

- Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un **15 %** del total de la ayuda final concedida a cada empresa, tanto para empresas miembros como no miembros de ANMOPYC. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras finalizar la actividad.
- **TEMPORALIDAD:** Las empresas que hayan participado, incluyendo esta edición, en los últimos cinco años, un total de tres veces con ayuda de Icx en Misión Comercial a este mismo mercado, no tendrán acceso a la ayuda.
- Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- Para poder liquidar la ayuda de ICEX será requisito imprescindible que la empresa asista a las reuniones que le han sido agendadas.

- Será **obligatorio** para todas las empresas participantes presentar la documentación siguiente, cuando Anmopyc se la solicite y siempre, con posterioridad a la celebración de la Misión:
 - Billete electrónico de todo el trayecto efectuado, comprendiendo, además – si fuera el caso - cualquier otro destino con anterioridad o posterioridad al propio de la misión, y que debe tener España como origen y final del mismo.
 - Tarjetas de embarque de todos los vuelos llevados a cabo de acuerdo al punto 1, incluyendo los internos - si fuera el caso- en el país destino de la misión. En el caso de ser “Tarjetas Embarque móviles” pantallazos de las mismas.
 - Factura emitida por el hotel u hoteles, en donde el participante se haya alojado durante la misión, y en la que figure la fecha de entrada y salida (check-in y check-out).

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Las **agendas** elaboradas por la Oficina Económica y Comercial de España en Moscú tendrán un precio aproximado de 280 € + 21% de IVA (338,80 €).
- El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para paliar los efectos de la posible salida del Reino Unido de la UE, ha aprobado la creación del “Cheque Brexit” como línea de apoyo a las PYMES españolas cuyo negocio esté afectado por el proceso del Brexit. Este “Cheque Brexit” consiste en un descuento en el precio de los servicios personalizados que presta ICEX a través de las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior. Aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos (consultar web)

<https://www.icex.es/icex/es/navegación-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/sala-prensa/NEW2019813720.html>),

podrán beneficiarse de un descuento en la tarifa oficial que puede alcanzar hasta el 80% en el caso de PYMES y el 60% al resto de empresas, con un máximo de tres servicios por empresa.

Los Servicios Personalizados disponibles para las empresas comprenden la identificación de socios locales y elaboración de agendas de reuniones en cualquier país del mundo.

Este descuento afecta a aquellos SS.PP. que hayan sido pagados/contratados en fecha posterior al 15 de febrero de 2019, no siendo dicho descuento acumulable a otros existentes.

- Las empresas deberán coincidir en fechas y país (cuando la misión sea a varios países).
- Las **agendas de entrevistas** de las empresas participantes deberán ser preparadas por la/s Oficina/s Comercial/es.
- Aquellas empresas que dispongan de filial o representación permanente en el país destino, quedarán excluidas de la participación en la presente actividad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará por riguroso **orden de recepción** de la documentación especificada en esta convocatoria (hasta cubrir la ayuda total ICEX) y siempre y cuando la empresa participante cuente con el visto bueno de la / s Ofecomes responsable / s.

5. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

- La presente convocatoria para participar en la **Misión Comercial a Rusia 2019** que ANMOPYC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 23 de abril de 2019.
- Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. ANMOPYC procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

ANMOPYC, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la ayuda en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificación de **ayudas ICEX 2019** para Misiones Comerciales Directas/Estudio.

Las empresas beneficiarias que participen en la Misión Directa y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a ANMOPYC toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda del ICEX.

El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante.

7. PERSONAS DE CONTACTO

- Por ANMOPYC: Andrés Sáenz de Jubera – asaenz@anmopyc.es – Tel.: 976 696 785
- Por ICEX: Alejandro García Fernández-Miranda – Alejandro.garcia@icex.es - Tel.: 913 497 117

8. INSCRIPCIÓN

- **El plazo de inscripción cierra el 19 de julio**, siendo este el último día en el que podrán realizarse solicitudes.
- Las empresas que deseen participar en la presente actividad deberán remitir mediante correo electrónico a **cbravo@anmopyc.es** la siguiente documentación debidamente cumplimentada:
 - a) Ficha de Inscripción en Misión Directa
 - b) Declaraciones Responsables y Autorizaciones
- Una vez cerrado el plazo de inscripción, se comunicará a todas las empresas solicitantes la aceptación o denegación de su solicitud.

9. CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

En el caso de cancelar la participación en la Misión Comercial, una vez se ha realizado el pago de agenda de entrevistas, la empresa participante podría tener derecho a la devolución de una parte o la totalidad del importe pagado, siempre y cuando la Oficina Comercial no haya comenzado con la elaboración de la agenda, o no haya remitido ningún tipo de información a la empresa participante. Dicha devolución quedará supeditada en última instancia a la decisión conjunta de la Oficina Comercial y el Departamento de Servicios personalizados de ICEX.

Un cordial saludo,

Jorge Cuartero
Director Gerente

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 Euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

INFORMACIÓN FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder.

IMPORTANTE – Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta.